



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 48821

LA PLATA, 20 de mayo de 2009

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 5, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

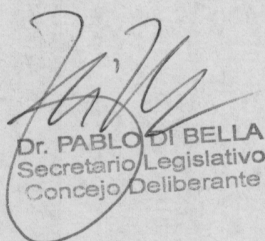
10527

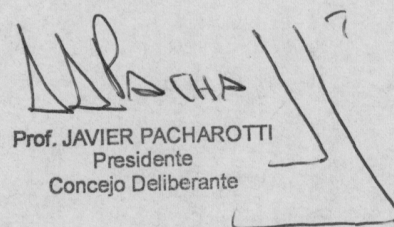
ARTICULO 1°. Acéptase la transferencia de los inmuebles que se expropian por la Ley Provincial N° 13589 prevista en el artículo 2° de la citada norma, ubicados en el Barrio Jardín de Villa Elvira, del Partido de La Plata, identificados catastralmente como: Circunscripción IX; Sección A; Manzana 83; Parcelas 8, 9 y 10 cuyos dominios se encuentran inscriptos en el Registro Provincial de la Propiedad en las matriculas 68.766; 68.767 y 68.768.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar el proceso expropiatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley citada ut supra.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la implementación de lo establecido en los artículos anteriores se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. De forma.
/59


Dr. PABLO DI BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

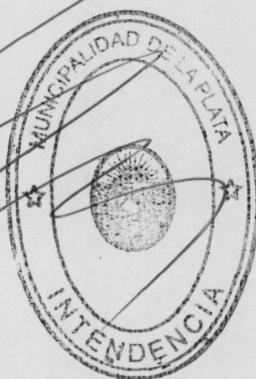


Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de Mayo de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
Municipalidad de La Plata



Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 21 de Mayo de 2009.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (10527).-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
Municipalidad de La Plata



SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-